

**RESOLUCIÓN No. 057**  
**(8 DE MARZO DE 2024)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-009-2024**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Pública No LP-009-2024 cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA CRISTALINAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE”

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de selección Licitación Pública No LP-009-2024, cuyo objeto es: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA CRISTALINAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARÉ”. Se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. LP-009-2024, de acuerdo al cronograma publicado, se presentaron las siguientes propuestas:

Ítem	Proponente
1	CONSORCIO CRISTALINA 2024
2	CONSORCIO SANEAMIENTO CRISTALINA

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	CONSORCIO CRISTALINA 2024	98,75

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

De acuerdo con las consideraciones anteriores.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-009-2024, cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA CRISTALINAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE”, al oferente **CONSORCIO CRISTALINA 2024**, representado legalmente por GELBER JOAN VANEGAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.006.782.510 El Retorno, por la suma total **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$6. 768.121. 760,00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-009-2024**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente, para el respectivo tramite de generación del RUT del Consorcio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día ocho (8) de marzo de 2024.



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS.**  
Representante Legal.

Proyecto  
Oficina de Contratación.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)